



## CONTRATO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL – NEMOTEC (EULA)

**IMPORTANTE: NEMOTEC PONE A SU DISPOSICIÓN ESTE SOFTWARE PARA SU USO, SUJETO A LA ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS A CONTINUACIÓN. SI USTED NO ESTÁ DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y NO HACE CLIC EN EL BOTÓN «ACEPTAR» DE LA CONFIGURACIÓN, NO PODRÁ USAR DICHO SOFTWARE. AL HACER CLIC EN EL BOTÓN «ACEPTAR» DE LA CONFIGURACIÓN, USTED RECONOCE QUE HA LEÍDO Y ENTENDIDO EL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA ESTAR VINCULADO POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN ÉL ESTABLECIDOS.**

**NI NEMOTEC NI NINGUNO DE SUS PROVEEDORES O DISTRIBUIDORES SERÁN RESPONSABLES DE NINGÚN PERJUICIO, PÉRDIDA O DAÑO, YA SEA INDIRECTO, ESPECIAL, INCIDENTAL O CONSECUENCIAL, NI DE LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS, CONTRATOS, PÉRDIDA DE DATOS O PROGRAMAS, COSTE DE RECUPERACIÓN DE DICHS DATOS O PROGRAMAS, NI DEL DIAGNÓSTICO O ANÁLISIS INCORRECTO DE LOS PACIENTES DEL LICENCIATARIO.**

CONSIDERANDO QUE NEMOTEC desea conceder al Licenciario una licencia de uso del Software (tal y como está definida en el presente contrato) y el Licenciario desea aceptarla de NEMOTEC, de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen a continuación. A efectos del presente Contrato de Licencia de Usuario Final («Contrato de Licencia»), se establecen para los siguientes términos las definiciones que se describen a continuación:

- **El Software:** es la versión de código objeto de los siguientes programas informáticos:
  - NemoCeph 2D – Software Cefalométrico Digitalizado en 2D
  - NemoCeph 3D – Software Cefalométrico Digitalizado en 3D
  - NemoCast 3D – Ayuda a realizar un análisis completo de los modelos Ortho
  - NemoCeph FAB 3D – Diagnóstico quirúrgico superior y planificación del tratamiento para la corrección facial, las vías respiratorias y la mordida
  - NemoDSD 2D – Software para diseñar sonrisas 2D
  - NemoDSD 3D – Software para diseñar sonrisas 3D
  - NemoDSD Guided Surgery – Software de planificación de implantes basado en la prótesis futura de un paciente y el diseño de sonrisas 3D
  - NemoScan – Software de diagnóstico y planificación de implantes
  - NemoBox – Gestión de imágenes y archivos
  - NemoDent – Agenda, plan de tratamiento, diseño y otras herramientas de gestión

Además, dentro de la definición de «Software» se incluirá la documentación del usuario

(«Documentación») y otros materiales complementarios que NEMOTEC proporcione al Licenciario, incluidos, pero sin limitarse a ellos, las claves de seguridad del software, los *dongles*, y las modificaciones o anexos relacionados con el mismo. A efectos del presente Contrato de Licencia, el Software también incluirá las nuevas versiones, actualizaciones, revisiones, modificaciones, novedades, correcciones y soluciones del programa informático que el Licenciario pueda recibir por separado, si así lo ha contratado y pagado, en el futuro. A efectos aclaratorios, el presente Contrato de Licencia no otorga al Licenciario el derecho a nuevas versiones, actualizaciones, revisiones, modificaciones, novedades, correcciones y soluciones del Software a menos que el Licenciario haya contratado expresamente el servicio de mantenimiento o soporte de NEMOTEC.

- **Licenciario:** es el usuario del Software, tal y como se describe en el Formulario de Pedido.
- **Formulario/s de pedido:** es el documento proporcionado por NEMOTEC o por cualquier distribuidor autorizado y firmado por el Licenciario en el que se describe el número de licencias del Software adquiridas por el Licenciario y aceptadas por NEMOTEC o dicho distribuidor autorizado. NEMOTEC aceptará el Formulario de Pedido confirmando la aceptación de NEMOTEC por escrito o entregando el Software al Licenciario, lo que ocurra primero.
- **Producto/s:** cualquier producto, dispositivo o modelo producido o fabricado con el Software. Esta definición incluye no solo el dispositivo físico sino también el modelo virtual que representa el Producto y que ha sido fabricado con el Software.

POR LO TANTO, NEMOTEC y el licenciario suscriben por la presente las siguientes estipulaciones:

### 1. CONCESIÓN DE LICENCIA

A cambio del pago de las tasas de licencia aplicables y no reembolsables establecidas en el Formulario de Pedido, NEMOTEC concede al Licenciario una licencia limitada para el uso del Software y el Licenciario desea aceptarla de NEMOTEC, conforme a los términos y condiciones que se establecen a continuación.

Por lo tanto, mediante el presente contrato, NEMOTEC otorga únicamente al Licenciario, como usuario final, una licencia limitada, no transferible, no sublicenciable y no exclusiva para el uso del Software con fines comerciales.

Tal y como se describe más adelante en el presente documento y cuando sea aplicable de acuerdo con las capacidades de fabricación del Producto del Software, el Licenciario está inicialmente autorizado a utilizar el Software para la fabricación y/o representación de hasta 120 Productos al año. Si el Licenciario desea fabricar y/o crear Productos adicionales, deberá solicitarlo ante NEMOTEC o un distribuidor autorizado y pagará las tasas de ampliación correspondientes, tal y como se describe en la Sección 4 del presente Contrato de Licencia.

En caso de que el Licenciario utilice el Software como prueba o demostración, se aplicarán todos los términos descritos en el



presente Contrato de Licencia (a menos que sean notablemente incompatibles), con las siguientes excepciones: 1. Que la duración (Sección 3) de la licencia sea de 30 días; 2. Que el Licenciatarario no esté autorizado a utilizar el Software con fines comerciales, sino únicamente para pruebas internas; 3. Que el Software se suministre sin ningún tipo de garantía. Por lo tanto, el Licenciatarario no tendrá derecho a utilizar el Software para proporcionar servicios o crear contenido en su propio beneficio o el de un tercero y, en cualquier caso, el Licenciatarario no utilizará el Software después del período de prueba de 30 días. Se entiende que el Licenciatarario está utilizando el Software como prueba o demostración cuando el Licenciatarario no ha adquirido un dongle o una licencia virtual de NEMOTEC.

Por último, si el Licenciatarario está utilizando el Software con fines educativos, se aplicarán todos los términos descritos en el presente Contrato de Licencia (a menos que sean notablemente incompatibles), con las siguientes excepciones: 1. Que la Duración (Sección 3) de la licencia sea hasta el final del año escolar correspondiente; 2. Que el Licenciatarario no esté autorizado a utilizar el Software con fines comerciales, ortodónticos y/o médicos, únicamente con fines educativos; 3. Que el Software se suministre sin ningún tipo de garantía. Por lo tanto, el Licenciatarario no tendrá derecho a utilizar el Software para prestar servicios o analizar pacientes.

## 2. RESTRICCIÓN DE USUARIO

El Licenciatarario se compromete a utilizar diligentemente el Software y, por lo tanto, suscribe que:

- no concederá acceso al Software a terceros o a empleados del Licenciatarario que, debido a su posición en la empresa, no tengan acceso justificado al Software;
- no accederá al código fuente del Software;
- no utilizará la información, reglas o instrucciones contenidas en el Software para fines diferentes a los establecidos en el presente Contrato de Licencia;
- no revelará a terceros ninguna de las informaciones obtenidas a través del Software;
- no permitirá la utilización del Software a un tercero sin la autorización previa de NEMOTEC;
- no permitirá que el público acceda o utilice el Software (incluido, pero si limitarse a ello, a través de Internet);
- no producirá ni representará más productos que los contratados.

A efectos aclaratorios, el acceso y/o uso de datos, información y/o resultados obtenidos y/o generados, ya sea directa o indirectamente, mediante el uso del Software se consideran acceso y/o uso del Software.

Además, el Licenciatarario suscribe que:

- No reproducirá el Software, en su totalidad o en parte, con ningún fin;
- No copiará y/o distribuirá el Software, en su totalidad o en parte, por cualquier medio;
- No transferirá el Software a ningún tercero;
- No cederá, venderá, alquilará, arrendará, prestará, sublicenciará, externalizará ni transferirá el Software a terceros, ni autorizará ni designará a un tercero para hacerlo;
- No modificará el Software ni proporcionará a ninguna otra persona los medios para hacerlo. Esto incluye la creación de trabajos derivados así como traducir, desensamblar, recopilar, alterar, destruir o hacer ingeniería inversa del Software o intentar hacerlo, salvo que esté expresamente permitido por

la regulación aplicable;

- No evitará las medidas de protección tecnológica incorporadas en el Software.
- En general, no utilizará el Software de una manera que no sea la específicamente permitida por el presente contrato de licencia.

El Licenciatarario será responsable ante NEMOTEC por cualquier incumplimiento de la presente licencia.

## 3. DURACIÓN DE LA LICENCIA

Esta licencia se concede por un período de tiempo ilimitado y queda sujeta a una rescisión previa según lo establecido a continuación.

NEMOTEC podrá resolver de inmediato el presente contrato de licencia notificando al Licenciatarario por escrito dicha rescisión en caso de que el Licenciatarario incumpla cualquier término o condición del presente contrato y el Licenciatarario no haya podido subsanar dicho incumplimiento dentro de los dos (2) días desde la notificación de NEMOTEC al Licenciatarario. El Licenciatarario podrá en cualquier momento rescindir el presente contrato de licencia de manera voluntaria mediante notificación de rescisión a NEMOTEC.

En caso de rescisión del presente Contrato de Licencia por el motivo que fuere, el Licenciatarario no tendrá derecho a guardar, acceder y/o utilizar el Software ni ninguna copia del Software cualquiera que sea su fin y el Licenciatarario deberá destruir y borrar todas las copias del Software que tenga en su posesión o control, así como también deberá enviar por escrito una certificación a NEMOTEC de que dichas copias del Software han sido destruidas o borradas.

Además, en caso de rescisión, NEMOTEC se reserva el derecho de bloquear técnica y remotamente al Licenciatarario para evitar el uso y/o acceso al Software, a través de la actualización del Software o cualquier otro medio análogo.

## 4. TASAS DE LICENCIA, PAGO Y TÉRMINOS

El Licenciatarario se compromete a pagar las Tasas de Licencia correspondientes al Software dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de facturación o en una fecha anterior especificada en el Formulario de Pedido.

Además, el Licenciatarario se compromete a pagar las Tasas de Ampliación aplicables por la fabricación y/o representación de más Productos que los inicialmente autorizados por NEMOTEC, conforme a la Sección 1. En este caso, el Licenciatarario pagará a NEMOTEC o a un distribuidor autorizado las tasas de Ampliación aplicables y notificadas por NEMOTEC, en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de facturación o en una fecha anterior especificada en el nuevo Formulario de Pedido.

Las Tasas de Licencia y las Tasas de Ampliación no son reembolsables, no tienen deducción, incluido pero sin limitarse a ello, por cualquier retención fiscal. Las tasas de Licencia no incluyen ningún tipo de cargo aplicable por transporte, valor añadido y otros impuestos y derechos aplicables y todas estas cantidades deberán ser abonadas o reembolsadas por el Licenciatarario. Los pagos atrasados devengarán intereses compuestos del 1,5% mensual o, en caso de ser inferior, devengarán al tipo máximo permitido por la ley.

## 5. PROPIEDAD INTELECTUAL

El presente documento no garantiza ni concede derechos de propiedad sobre el Software al Licenciatarario; por consiguiente, NEMOTEC no concede al Licenciatarario mediante el presente Contrato el derecho a explotar sus derechos de propiedad



intelectual, incluidos, pero sin limitarse a ellos, los derechos de autor, la patente, las marcas comerciales, las marcas registradas, los secretos comerciales y la información confidencial y privilegiada relacionada con ello, con la única excepción de la licencia limitada para el uso del Software en los términos descritos en el presente Contrato. NEMOTEC se reserva expresamente todos estos derechos y, en consecuencia, conservará todos los derechos de propiedad del Software así como de cualquier copia completa o parcial del mismo.

## 6. CONDICIONES ESPECIALES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL “PLAN SMART”

NEMOTEC está autorizado a verificar en todo momento el cumplimiento del presente Contrato de Licencia por parte del Licenciatario. Con este fin, NEMOTEC podrá utilizar sistemas de control del uso del Software, incluido la verificación en remoto de dicho uso realizado por el Licenciatario. Además, el Licenciatario suscribe que:

- a. Implementará un mecanismo o proceso justificado para asegurar que el uso del Software por parte del Licenciatario no exceda el número de licencias concedidas y/o el número de productos producidos mediante las funcionalidades del Software;
- b. Llevará a cabo todas las medidas necesarias para destruir o borrar todos los códigos de Software, programas y otra información privilegiada antes de deshacerse de cualquier soporte que contenga el Software; y
- c. Notificará de inmediato por escrito a NEMOTEC si el Licenciatario sobrepasa el número de licencias concedidas y/o Productos fabricados y/o representados. Bajo petición justificada de NEMOTEC, pero no con una frecuencia mayor que la trimestral sin causa justificada, el Licenciatario proporcionará a NEMOTEC una declaración firmada por un director y/o auditor, según sea requerido por NEMOTEC, que verifique cualquiera de lo anterior y permita a NEMOTEC auditar el uso del Software (incluido el número de Productos) en los momentos que se haya acordado mutuamente. Además, NEMOTEC se reserva el derecho de auditar el número de Productos fabricados y/o representados a través del acceso remoto a los sistemas del Licenciatario y a su copia del Software, o mediante la instalación en el Software de funciones de control para enviar a NEMOTEC, de vez en cuando, el alcance de uso del Software en términos de Productos. En caso de que el uso del Licenciatario exceda la licencia concedida, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que NEMOTEC pueda tener, incluidas, pero sin limitarse a ellas, las medidas cautelares, el Licenciatario acepta abonar a NEMOTEC la licencia vigente y las tasas de mantenimiento por el uso de las licencias adicionales, y/o los Tasas de Ampliación, cuando sea aplicable. Además, si dicho uso excede la licencia concedida en más del cinco por ciento (5%) en términos económicos, el Licenciatario también reembolsará a NEMOTEC por el coste justificado de dicha auditoría además de otras cantidades debidas.

## 7. GARANTÍA, INDEMNIZACIONES Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Software no puede ser probado en todos los entornos operativos posibles, por lo tanto, NEMOTEC no garantiza que las funciones contenidas en el Software cumplan con los requisitos del Licenciatario, ni que el funcionamiento del Software sea ininterrumpido ni que el Software esté libre de errores. Salvo lo

establecido en el presente documento y en la medida en que esté permitido por la ley, todas las demás garantías, expresas o implícitas, legales o de otro tipo, incluidas, pero sin limitarse a ellas, garantías implícitas de comercialización, calidad y adecuación para un fin particular, son excluidas por parte de NEMOTEC. Ni NEMOTEC ni ninguno de sus proveedores o distribuidores serán responsables de ningún perjuicio, pérdida o daño, ya sea indirecto, especial, incidental o consecuencial, ni de la pérdida de beneficios, contratos, pérdida de datos o programas, coste de recuperación de dichos datos o programas, ni del análisis o diagnóstico incorrecto de los pacientes del Licenciatario.

NEMOTEC garantiza por un período de noventa (90) días desde la entrega al Licenciatario («Período de Garantía») (i) que el soporte/archivo en el que se suministra el Software está libre de defectos materiales y de fabricación en circunstancias normales de uso y (ii) que la copia del Software entregada al Licenciatario se ajusta en todos los aspectos materiales a la Documentación. En el caso de que dicho soporte o entrega sea defectuoso, NEMOTEC lo reemplazará de inmediato.

La garantía establecida por la presente no se aplicará si el defecto en el Software es a consecuencia de:

- a. Incumplimiento por el Cliente de cualquiera de las condiciones que el Software no se utilice de acuerdo con la Documentación, con el presente Contrato de Licencia o con la/s plataforma/s para la/s que el Software ha sido diseñado y licenciado por NEMOTEC; o
- b. que el Software haya sido alterado, modificado o convertido por el Licenciatario o un tercero, salvo que se haya especificado en la Documentación; o
- c. mal funcionamiento del equipo del Licenciatario; o
- d. accidente o abuso; o
- e. uso por cualquier persona no autorizada; o
- f. otro software utilizado por el Licenciatario que no haya sido proporcionado por NEMOTEC o para el que el Software no ha sido diseñado y licenciado para funcionar; o
- g. cualquier otra causa que se produzca después de la entrega inicial de los soportes al Licenciatario, a menos que sea causada directamente por NEMOTEC.

Lo establecido con anterioridad constituye todos los recursos que el Licenciatario dispone conforme a esta garantía. NEMOTEC no será responsable de ninguna reclamación de garantía realizada fuera de Garantía.

## 8. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Cualquier responsabilidad de NEMOTEC se limitará en total a las cantidades abonadas por el licenciatario por el Software. Esta limitación se aplica a todas las causas de acción, incluidas, pero sin limitarse a ellas, el incumplimiento del contrato, el incumplimiento de la garantía, la negligencia, la responsabilidad estricta, el fraude y otros delitos. Las limitaciones de responsabilidad descritas conforme a esta Sección 8 también se aplican a terceros proveedores y/o distribuidores de NEMOTEC. Las limitaciones de responsabilidad de NEMOTEC y de sus proveedores no son acumulativas. Los recursos del Licenciatario en el presente contrato de licencia son recursos exclusivos del Licenciatario.

Ni NEMOTEC ni ninguno de sus proveedores o distribuidores serán responsables de ningún perjuicio, pérdida o daño, ya sea indirecto, especial, incidental o consecuencial, ni de la pérdida de beneficios, contratos, pérdida de datos o programas, coste de recuperación de dichos datos o programas, o de un diagnóstico o análisis incorrecto de los pacientes del Licenciatario. Ni el

presente Contrato de Licencia ni nada de lo dispuesto en esta Sección 8 pretenderá excluir o restringir la responsabilidad de NEMOTEC o de sus proveedores en cualquier medida no permitida por la ley.

## 9. DISPOSICIONES VARIAS

**Sin cesión:** el Licenciatario no podrá ceder el presente Contrato ni ningún derecho establecido en el mismo a una tercera parte (incluidas las compañías del mismo grupo), sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de NEMOTEC.

**Servicios relacionados:** El Licenciatario será responsable de la obtención y la instalación de todo el hardware apropiado y el software de soporte (incluidos los sistemas operativos) y de la correcta instalación e implementación del Software así como de la formación apropiada de sus empleados en relación con el Software. En el caso de que el Licenciatario contrate a NEMOTEC para realizar cualquier servicio con respecto al Software (como, por ejemplo, servicios de instalación, implementación, mantenimiento, consultoría y/o formación), el Licenciatario y NEMOTEC suscriben que dichos servicios estarán sujetos a los términos, condiciones y tarifas habituales y actuales de los servicios de NEMOTEC, a menos que por parte de NEMOTEC se acuerde de otra manera por escrito.

**Créditos:** Durante el período de vigencia del presente Contrato de Licencia y tras la finalización del mismo, NEMOTEC tendrá derecho a utilizar el nombre, los logotipos y las marcas comerciales del Licenciatario en cualquier forma o medio de comunicación en la medida que sea necesario para revelar la relación comercial mantenida por las partes. Además, a petición de NEMOTEC, el Licenciatario proporcionará un «caso exitoso» o un «ejemplo de uso», ya sea en formato de vídeo, audio o texto, así como los derechos correspondientes para su publicación en cualquier forma o medio de comunicación por un período de tiempo ilimitado.

**Legislación aplicable y jurisdicción:** El presente Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes españolas, cuyos tribunales reconocerán cualquier reclamación o demanda entre las partes, los tribunales de la villa de Madrid (España) tendrán la competencia para resolver cualquier controversia que pueda surgir entre las partes con respecto al presente Contrato de Licencia.